

Rad. 029.2015 Ejecutivo de alimentos

Demandante. Menor SMBB representada por DIANA MILEYDI BERMUDEZ MOSQUERA

Demandado. CRISTIAN LEONARDO BENITEZ

Constancia secretarial. Al despacho de la señora Juez informando que por correo electrónico del 2 de septiembre de 2021, el abogado demandante sustituyó el mandato judicial a él conferido. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 20 de octubre de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

Secretaria

PASA A JUEZ. 21 de octubre de 2022. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1744

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

i). **En misiva del 2 de septiembre de 2022.** De la sustitución de poder arribada por la estudiante de derecho **MANUELA SALAZAR GUZMAN**, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, por ser procedente y cumplir con los requisitos legales, especialmente lo dispuesto en el art. 75 C.G.P., se accederá a la misma, **RECONOCIENDO** como apoderada sustituta de la menor S.M.B.B. representada legalmente por DIANA MILEYDI BERMUDEZ, a la estudiante de derecho **VALENTINA URBANO MELENDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.109.272, adscrita al Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, según la sustitución realizada por MANUELA SALAZAR GUZMAN.

ii). **En misiva del 19 de octubre de hogaño.** Entiéndase suplida la solicitud de impulso procesal presentada por VALENTINA URBANO MELENDEZ.

iii). **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

Rad. 029.2015 Ejecutivo de alimentos

Demandante. Menor SMBB representada por DIANA MILEYDI BERMUDEZ MOSQUERA

Demandado. CRISTIAN LEONARDO BENITEZ

iv). **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce98a53153eabd41ebbc2694b79189dd024fc2316681307141513d3c54a0338**

Documento generado en 21/11/2022 04:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>